

04/06/2015 - Cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores.

Con fecha del 04 de junio de 2015 ha sido publicado el Decreto 86/2015, de 2 de junio (D.O.G.C. del 04 de junio) que establece la cuota de reserva obligatoria del 2% a favor de personas con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores y de las medidas alternativas de carácter excepcional a su cumplimiento.

Como requisito general el decreto establece la obligación de la cuota de reserva del 2% de la plantilla a favor de personas con discapacidad para todas las empresas que ocupen 50 o más trabajadores. Cuando la fracción resultante sea igual o más grande que 0,5 se redondeará al alza hasta la unidad.

Se considera persona con discapacidad aquella que tenga reconocido, por el organismo público competente, un grado de discapacidad superior al 33%.

Existen unos supuestos de exención de la obligación de reserva de plantilla a favor de personas con discapacidad y que son las siguientes:

- a) Cuando la no incorporación sea consecuencia de la imposibilidad de las Oficinas de Trabajo del Servicio de Ocupación o de las agencias de colocación de atender la oferta de ocupación presentada.
- b) Cuando haya, y así sea acreditado por la empresa obligada, cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que motiven una dificultad especial para incorporar personas con discapacidad a su plantilla.

Las empresas exceptuadas según los dos puntos anteriores deberán cumplir alguna de las siguientes medidas alternativas:

- 1) Suscripción de un contrato mercantil o civil con un centro de trabajo especial o con una persona trabajadora autónoma con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios o para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o algún otro tipo de bienes necesarios para el ejercicio normal de la actividad.
- 2) La realización de donaciones y acciones de patrocinio, con carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de ocupación de personas con discapacidad.

Decret 86/2015, de 2 de juny